

R-DNAT-2011-1167

SALTA, 13 de octubre de 2011.

EXPEDIENTE N° 10.638/2011.

VISTO:

La solicitud presentada por la Dra. Silvina Raquel Guzmán – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple interino de la cátedra “Petrología I” de la Escuela de Geología - mediante la cual solicita una licencia extraordinaria con goce de haberes – a partir del 19 de septiembre de 2011 y hasta el 02 de noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en los siguientes términos: *“Entre los días 19-23 de septiembre me trasladaré a la localidad de Barcelona, España. Durante esas fechas realizaré análisis de microsondas en la Universidad de Barcelona, Catalunya en el marco de mi beca Postdoctoral del CONICET y el Trabajo CIUNSA N° 1810 “El Complejo Volcánico Vicuña Pampa, Provincia de Catamarca (Puna Austral): Estudio volcanológico y estructural” bajo mi dirección.*

*Entre los días 24-29 de septiembre me trasladaré a las Islas Eolias, (Italia), donde asistiré a una escuela de volcanología organizada por la Associazione Italiana di Vulcanología.*

*Entre los días 1 y 30 de octubre haré una estancia de investigación en San Petesburgo (Rusia) en el marco del proyecto CRODINAS (CROss-Disciplinary knowledge transfer for improved Natural hazard ASsessment) del cual soy integrante, este proyecto pertenece al Seventh Framework Programme Marie Curie Actions People International Research Staff Exchange Échème.*

*Cabe destacar que la financiación de la estadía en Rusia corre por cuenta de proyecto CRODINAS, mientras que el resto corre por mi propia cuenta.*

*Las actividades a desarrollar me brindarán la posibilidad de incrementar mis conocimientos y por lo tanto mejorarán mi formación profesional. Esto se traducirá directamente en el ámbito docente, en temas referentes a volcanología y geoquímica, en el dictado de las materias Petrología I y Geoquímica. Se destaca que programé el desarrollo de estas actividades para las fechas citadas de modo tal de no afectar el dictado de la materia en la cual soy docente, dada que la misma se dicta en el primer cuatrimestre.”*

Que cuenta con el visto bueno del profesor de la cátedra y de la Escuela de Geología.

Que a fs. 2, la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su despacho que dice: *“Considerando: Que la presente solicitud es de carácter extraordinario con goce de haberes y que se enmarca en motivos académicos y de investigación. Que el período de licencia no se corresponde con el cuatrimestre de dictado de la materia lo que no afecta sus tareas docentes. Que las actividades a desarrollar durante el período de licencia enriquecerán la formación profesional de la docente. Esta comisión aconseja: Otorgar la licencia con goce de haberes solicitada por la Dra. Silvina Guzmán por el período del 19/09/2011 al 02/11/2011.”*

Que dada la urgencia de contar con el instrumento resolutivo se suscribe la presente ad referendum del Consejo Directivo.

Que la presente licencia se encuentra comprendida en lo dispuesto el Art. 15 de la Res. 343/83 (Régimen de licencias y justificaciones del personal docente y de investigación).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R-DNAT-2011-1167

EXPEDIENTE N° 10.638/2011.

1.

(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar una licencia extraordinaria con goce de haberes a la Dra. Silvina Raquel GUZMAN – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple interino de la cátedra “Petrología I” de la Escuela de Geología – a partir del 19 de septiembre de 2011 y hasta el 02 de noviembre de 2011, para desarrollar las tareas de investigación y capacitación descriptas más arriba, con cargo a la Res. 343/83-R, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Recordar a la Dra. Guzmán lo dispuesto en Capítulo V Art. 15 de la Res. 343/83-R. que dice:

*“Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:*

- 1) *Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*
- 2) *Continuar prestando servicios en la Universidad por un periodo igual al doble de la licencia.”*

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: notificar fehacientemente a Dra. Guzmán, Cátedra, Escuela de Geología, Obra Social, Dirección de Alumnos, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Ing. Agr. Néilda Adelaida Bayón  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales